



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Carmen Tapia
Subdirección General de Residuos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Importancia de la regulación los traslados de residuos

La organización, la regulación y el control de los traslados de residuos son elementos clave para asegurar su adecuada gestión, ya que los residuos salvo que se traten en el lugar de producción siempre tienen que ser trasladados desde donde se producen hasta el lugar donde van a ser tratados.

El control que ejercen las autoridades en materia de residuos tiene puntos clave :

- Durante el traslado del residuo desde su origen a su destino
- En las instalaciones donde van a ser tratados



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Regulación internacional

Convenio de Basilea se adoptó en 1989 para tratar de solucionar los problemas derivados de los traslados ilícitos de residuos peligrosos.

Reglamento 1013/2006 sobre traslado de residuos similar al convenio de Basilea, pero de aplicación solo en la EU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Regulación nacional

El RD 833/88 regula por primera vez los traslados de residuos peligrosos en consonancia con la Directiva Comunitaria entonces en vigor Directiva 84/631/CEE

La Ley 10/1998 incluyó un artículo relativo a los traslados de residuos entre CCAA y los motivos de la posible oposición a los traslados, pero no se desarrolló reglamentariamente.

La Ley 22/2011, incluye en el artículo 25 la regulación de los traslados de residuos en el interior del Estado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento 1013/2006.

El Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, desarrolla el artículo 25 de la Ley de residuos y suelos contaminados



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Principales elementos que
introduce el RD

El operador del traslado

Régimen jurídico diferenciado:

General : para todos los traslados de residuos

Específico: para determinados traslados dependiendo del destino y del tipo de residuo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Operador del traslado

Persona física o jurídica que traslada o pretende trasladar residuos, y en quien recae la obligación de notificar el traslado.

¿Quiénes pueden ser los operadores de los traslados?:

- **El productor:** ya sea el inicial o el gestor de una instalación que genera a su vez residuos.
- **El gestor de un almacén o de una instalación de tratamiento** que recoge de distintos productores para agruparlos
- **El gestor de un almacén** cuando el traslado se realice desde el almacén
- **El negociante**
- **El agente autorizado** por el productor
- **El poseedor**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen general

Requisitos:

Contrato de tratamiento

Documento de identificación

Regula :

El procedimiento y los plazos

La acreditación documental del gestor de la instalación de destino al operador y en el caso del negociante también al productor

El supuesto de no aceptación de los residuos por el destinatario



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen jurídico general: Contrato de tratamiento

Contrato de tratamiento: *Acuerdo entre el operador y el destinatario que establece al menos las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes en caso de incidencias.*

Contenido del contrato:

Cantidad estimada de residuos que se van a trasladar.

Identificación de los residuos mediante su cod. LER.

Periodicidad estimada de los traslados .

Información relevante para el tratamiento de los residuos . (características de P)

Tratamiento al que se van a someter los residuos .

Obligaciones de las partes en caso de rechazo de los residuos por el destinatario



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen General: Documento de identificación

Finalidad del DI:

Mantener la trazabilidad durante el traslado.

Acreditar al operador que los residuos han llegado a su destino y son aceptados por el destinatario.

Constituir el archivo cronológico establecido en la Ley 22/2011.

Elaborar la memoria anual de gestores.

Contenido del DI:

Información del operador (datos de identificación)

Información del origen (datos de identificación)

Información del transportista (datos de identificación)

Información de los residuos (LER y cantidad)

Información del destino (datos de identificación)

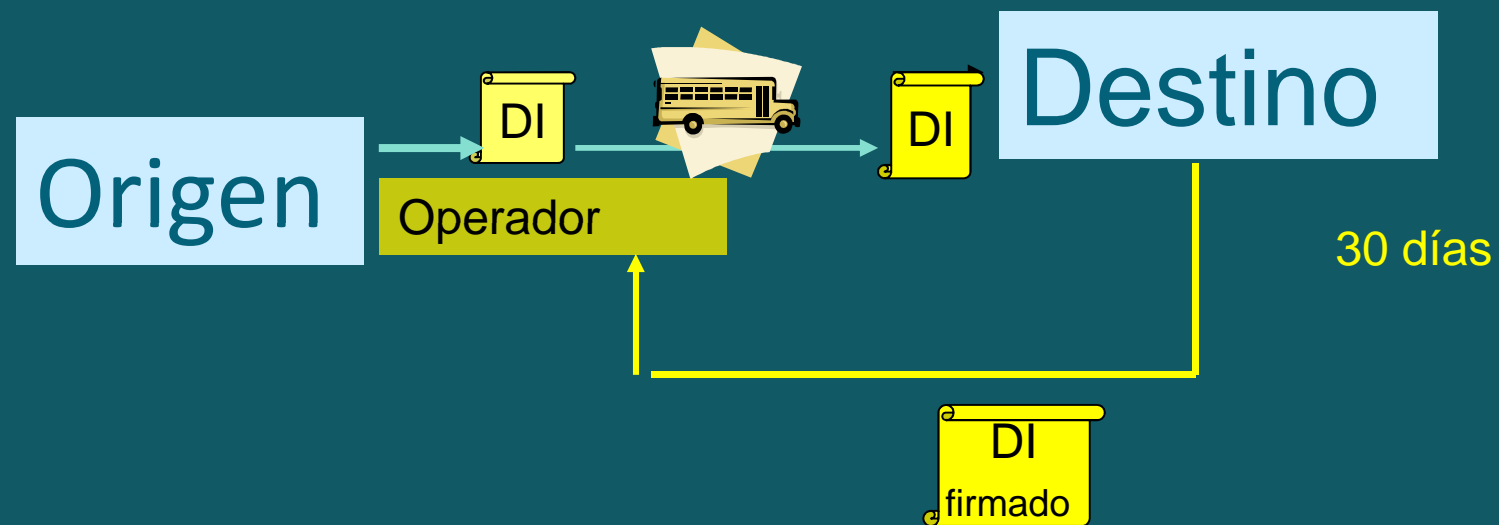
Indicación de la Aceptación o no del residuo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Régimen general: Procedimiento





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen general :
acreditación
documental

Acreditación documental del gestor de la instalación de destino al operador.

Mediante el DI indicando la aceptación de los residuos.

Acreditación documental del negociante al productor de los residuos

Mediante del DI con la aceptación de los residuos

Mediante una declaración de entrega a un gestor y aceptación de los residuos por parte de este que puede ser para un traslado o para varios (max 1 año)

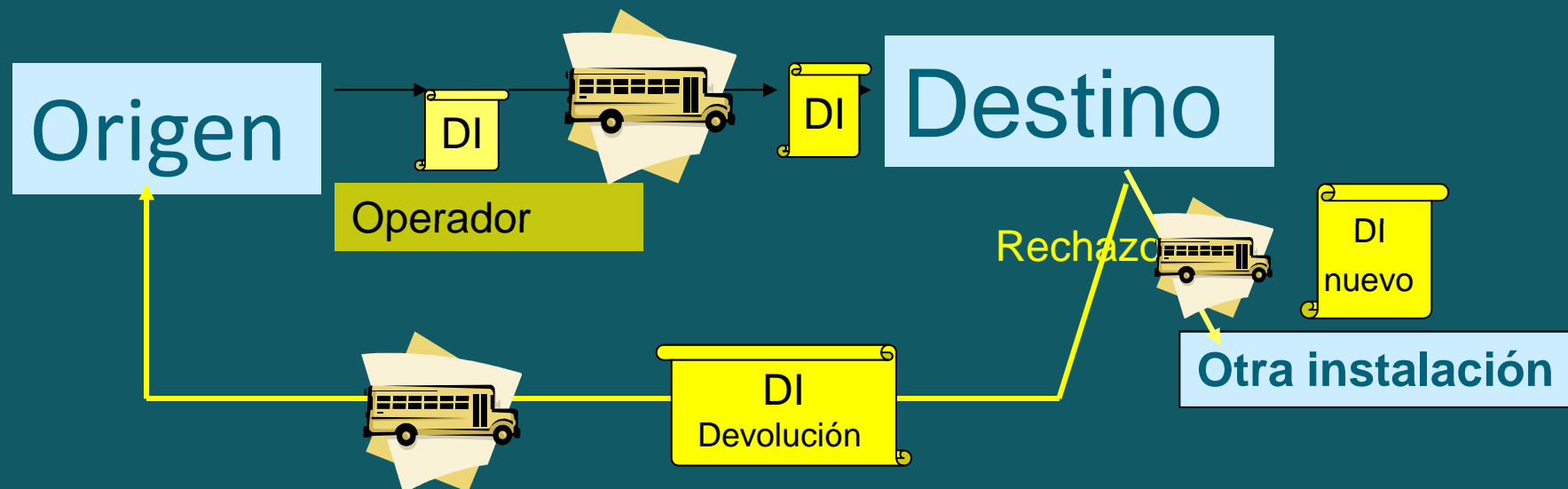
Mediante una declaración de entrega a un gestor y aceptación de los residuos por parte de este, que en la que el caso de residuos no peligrosos negociante podrá excluir por motivos de confidencialidad los datos de destinatario excepto el NIMA y la operación de tratamiento



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Régimen general:
No aceptación de los R





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen específico

Requisitos:

Notificación previa de traslado

El régimen específico :

Contenido de la notificación

El procedimiento de notificación

El procedimiento de oposición por parte de las CCAA

Motivos de oposición



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen específico

Notificación previa de traslado: Es el documento mediante el cual se notifica a las CCAA con una antelación de al menos 10 días que los residuos van a ser trasladados para su tratamiento

Contenido de la Notificación:

- Información del operador (datos de identificación)
- Información del origen (datos de identificación)
- Información del transportista (datos de identificación)
- Información de los residuos (LER y cantidad)
- Información del destino (datos de identificación)
- Información del siguiente destino (si el traslado no es al destino final)
(al menos se identificarán tres destinos)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen específico

¿En casos hay que notificar los traslados?

Residuos Peligrosos,

Todos los traslados de residuos destinados a eliminación ,

Residuos domésticos mezclados destinados a valorización

Los traslados de residuos destinados a instalaciones de incineración
clasificadas como valorización (R. domésticos mezclados)

¿Por qué hay que notificar determinados traslados?

Para que las CCAA puedan hacer un control previo de los traslados y de los tratamientos a que se van a someter los residuos y oponerse en determinados casos motivados siempre por razones medioambientales.

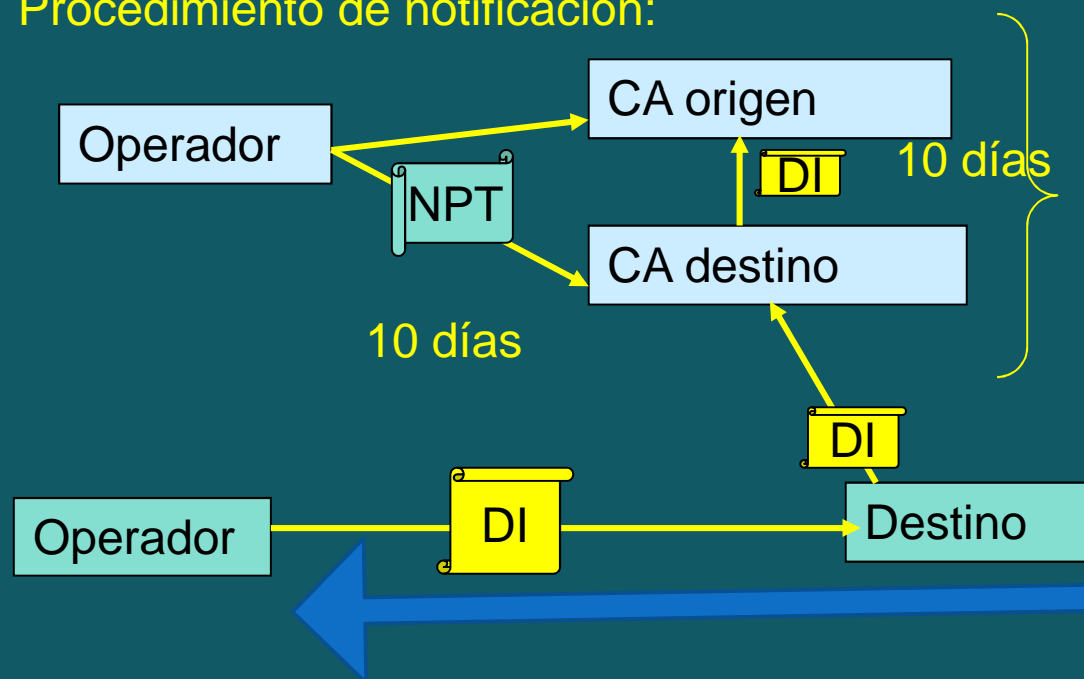


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Régimen específico

Procedimiento de notificación:



- Oponerse al traslado
- Solicitar información o documentación complementaria o subsanación de errores.
- No se manifiestan: se realiza el traslado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen específico : Causas de oposición

Si el destino del traslado es eliminación cuando :

- a) El traslado no se ajuste a las disposiciones nacionales vigentes en materia de protección del MA, de orden público, de protección de la salud.
- b) El traslado o la eliminación previstos no se ajusten al principio de autosuficiencia y proximidad, y no se ajusten a los planes y programas de gestión de residuos.
- c) Los residuos sean tratados en instalaciones IPPC pero que no aplican las mejores técnicas disponibles.
- d) Se trate de residuos domésticos mezclados procedentes de hogares.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Régimen específico : Causas de oposición

Si el destino del traslado es valorización, cuando:

- a) No se ajusten a las disposiciones nacionales vigentes en materia de protección del MA, de orden público, de protección de la salud.
- b) El traslado o la valorización previstos no se ajusten a la Ley de residuos en particular a jerarquía de residuos, a los planes y programas de gestión de residuos, y sobre autorización de las operaciones de valorización de los residuos.
- c) Los residuos en cuestión no sean tratados de acuerdo con los planes de gestión de residuos elaborados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de valorización o reciclado en la legislación comunitaria y nacional.
- d) Asimismo, en el caso de residuos municipales destinados a instalaciones de incineración clasificadas como valorización, de acuerdo con el artículo 3.2.c) podrá alegarse como causa de oposición:
 - 1º. Que los traslados, en caso de producirse, tendrían como consecuencia que los residuos producidos en la comunidad autónoma de destino tuvieran que ser eliminados.
 - 2º. Que los traslados, en caso de producirse, tendrían como consecuencia que los residuos de la comunidad autónoma de destino tuvieran que ser tratados de manera que no fuera compatible con sus planes de gestión de residuos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Medidas de simplificación

Documento de identificación :

En el caso de residuos que no estén sometidos a NPT , el DI podrá ser sustituido por un albarán, factura, carta de porte.... Siempre que tenga la información del DI

En el caso de residuos gestionados por EELL el DI será para varios traslados con una vigencia de 1 año.

Acreditación documental del negociante al productor: Declaración anual

Notificación previa

Se contempla la NP para múltiples traslados , con una validez de tres años.

Documentos estandarizados únicos para todo el territorio del Estado.

Tramitación electrónica del procedimiento



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Aplicación dentro de la CA

Disposición adicional segunda:

Las CCAA establecerán un régimen adecuado en el plazo de un año, o bien aplicar directamente el RD.

El régimen de traslados en el interior de la CA incluirá al menos

El contrato de tratamiento

El documento de identificación

La Notificación previa de traslados